



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

**Auto #01743**

Asunto: Ordenada desarchivo, resuelve solicitud y ordena oficiar (O.R.I.P.)  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Hipotecario  
Demandante: Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA -Bancafé S.A. Nit. 860.002.962-1  
Demandado: FERNANDO PACHON COLMENARES c.c. 12.154.532  
Radicado: 60013103003-1998-00317-00 LL.RR.  
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón, en este proceso, y siendo procedente, el Juzgado, ordena el desarchivo del expediente, toda vez que ésta allegó el recibo del pago del arancel Judicial, de que trata el Acuerdo No. 2255 del 17 de diciembre de 2003, de la Sala Administrativa del C. S. de la Judicatura (Banco Agrario de Colombia S. A. cuenta No. 3-0820-000636-6, convenio 13476), en consecuencia, déjese el expediente en la Secretaría del Despacho por el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, vencido dicho término, se devolverá al archivo central.

Así mismo, tal como lo solicita la peticionaria, el Juzgado por la Secretaría del Despacho ordena expedir nuevamente el oficio para levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. **280-65392**, inmueble ubicado en la ciudad de Armenia (Quindío), medida que le fuere comunicada mediante el oficio No. 0959 del 14 de julio de 1998.

Para lo cual por la Secretaría del Juzgado, líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Así mismo, remítasele copia a la peticiona doctora Gloria Marcela Ballén Cerón al correo electrónico: **abogadamarcela@hotmail.com**

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

Se notifica en Estado #141 publicado el 15-12-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1bddf1d3e1ac800c301051480dbff698e520222d9e818bd8c1e50b0a60f7429**

Documento generado en 11/12/2020 04:25:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**